REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Septiembre de 2012.-DECRETO ALC. № 1.729/2012.-

MUNICIPAL

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo Nº 169/2012 tomado en la 25° Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 04 de Septiembre de 2012, que aprueba con la unanimidad de los miembros presentes del Concejo, una ayuda social de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) a favor de doña Miguelina de las Nieves Parra Sánchez, RUT 05.560.908-K, para el pago del nicho en el cual se encuentra sepultado su hijo en el Cementerio Nº 3 de la comuna de Iquique, pago que se debe realizar a favor de la persona mencionada; Memorando Nº 2006/12 de 20 de Agosto de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Visto Bueno del Sr. Alcalde para presentación de caso social; Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando Nº 2207/12 de 07 de Septiembre de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita realizar Decreto Alcadicio y cheque a nombre de la Dirección de Desarrollo Comunitario doña Camila Arce Fajardo para ser de favor del caso social de la Sra. Miguelina de las Nieves Parra Sánchez; y Certificado de Obligaçion Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otórguese ayuda social a doña MIGUELINA DE LAS NIEVES PARRA SANCHEZ, RUT 5.160 966-K, por la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), para el pago del nicho en el cual se encuentra sepultado su hijo don Juan Miguel Caamaño Parra, pago que se debe realizar a favor de la solicitante. Cúmplase la ayuda social mediante cheque extendido a nombre de doña Camila Arce Fajardo, Directora de Dideco, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la Cuenta Municipal Nº 1140304, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de la Comuna de Alcalde de la Comuna de la Comu

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RMAT/aca. Distribución: Adm. y Finanzas Dideco Dir. Control Sec. Municipal